



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 128718

Bogotá, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ** contra la Universidad Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial-. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda a las autoridades accionadas y vinculadas, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes. Las respuestas deberán ser remitidas a los correos electrónicos: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero. Negar la medida provisional solicitada por la parte demandante, pues no demostró en el presente evento un perjuicio inminente a los derechos fundamentales que deba conjurarse **inmediatamente** y tampoco indicó la urgencia e inminencia de la protección que solicita, por lo que se deberá atener a lo que sea resuelto en el fallo que se proferirá. Lo anterior aquí adquiere mayor relevancia por cuanto la censura de la parte accionante versa contra una decisión judicial y la sala no cuenta con los medios de prueba necesarios para dar por probadas las afirmaciones de la parte afectada en esta fase primigenia de la actuación.

Cuarto. Requiérase al Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial- para que en el tiempo improrrogable de un (1) día: i) aporten copia de la Resolución CJR23-0042 del 16 de enero de 2023 y de la Resolución CJR22-0351.

Quinto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase,

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA